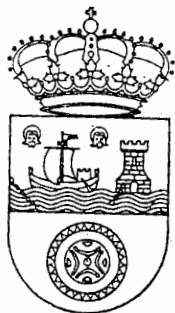


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

8 de noviembre de 1988

— Número 108

Página 1051

II LEGISLATURA

SUMARIO

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.2. MOCIONES.

CONFLICTIVIDAD LABORAL EN CAJA CANTABRIA Y DESARROLLO DEL ARTICULO 28.2 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA.

4-1-31-00/205

Moción subsiguiente a interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción subsiguiente a interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a conflictividad laboral en Caja Cantabria y desarrollo del artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 31 de octubre de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación relativa a conflictividad laboral en Caja Cantabria y desarrollo del artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria:

MOCION

Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Cantabria aprueban la tramitación por vía de urgencia de la proposición de ley relativa a la Ordenación de Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social ante la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

Santander, 31 de octubre de 1988.

El Portavoz.- Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."